

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34377** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 679/2013, por auto de fecha 9 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecel Estudios, S.L., con CIF B82204124, con domicilio en Madrid, calle Cedaceros, nº 10.

2º.- Que el deudor, Tecel Estudios, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051668-1